



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	29/08/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono"
ORDENADOR DEL GASTO:	Despacho Regional Quindío
OBJETO:	"Contratar el servicio de capacitación, en temas definidos en el plan institucional de capacitación PIC 2022, dirigida a los instructores del SENA a nivel nacional "

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Decreto 1083 de 26 de mayo de 2015, <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"</i> en su artículo 2.2.9.1, contempló la necesidad de implementar programas de capacitación para atender los planes institucionales de capacitación. De forma seguida en artículo 2.2.9.2 estableció: <i>"Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."</i> En este sentido, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 literal c del Decreto Ley 1567 de 1998, el cual contempla <i>"c. Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación."</i>, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, anualmente formula el programa de formación y capacitación dirigido a los funcionarios del SENA a nivel nacional- Plan Institucional de Capacitación PIC. En el Decreto 249 de 2004, artículo 11 No. 1, es función de la Dirección de Formación Profesional <i>"Dirigir, coordinar, orientar, y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad."</i> En este contexto, hace parte de la Dirección de Formación Profesional la Escuela Nacional de Instructores "Rodolfo Martínez Tono" creada por el Acuerdo 006 de
----------------	---



2014 y la modificación de los artículos 4 y 8 a través del Acuerdo 002 de 2016, la cual liderará el desarrollo de estrategias en materia de formación, acompañamiento pedagógico, desarrollo profesional, retención, promoción, investigación pedagógica y el sistema de bibliotecas que atraigan, retengan y/o incentiven a los mejores colombianos a ser instructores del Sena. Con esta premisa, la Escuela define planes y proyectos a desarrollar mediante ejes que, en su conjunto, promueven la cualificación del instructor para su excelencia. Al igual, dentro de las funciones de la Escuela Nacional de Instructores, otorgadas por la resolución 1-0526 de 2020, Artículo 10, le corresponde: “1. Proponer los programas, metodologías y modalidades de formación, para la actualización y/o capacitación permanente, que fortalezca las competencias técnicas, pedagógicas, básicas y transversales de los instructores del SENA, en coordinación con el Grupo de Gestión Curricular, las coordinaciones académicas de los centros de Formación Profesional, la Secretaría General, la Dirección de Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas”. Es así como el Plan Institucional de Capacitación – PIC para instructores, se encuentra a cargo del grupo Escuela Nacional de Instructores ENI. En este orden de ideas y con el fin de desarrollar las funciones asignadas al grupo, se debe implementar el programa de formación y capacitación objeto del presente proceso contractual. Por lo anterior, Con respecto a la manera de satisfacer tal necesidad de acuerdo a la Resolución No.335 de febrero 29 de 2012, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE crea las Redes de Conocimiento Sectoriales e Institucionales SENA; al igual, en su Artículo 3o. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO SENA, se precisa que “El objetivo General de crear las Redes de Cocimiento SENA, es apoyar los procesos de creación, almacenamiento, recuperación, transferencia y aplicación del conocimiento en todas las áreas de la Entidad, para hacerlo visible, apropiarlo y transferirlo.” En esta línea el Plan Institucional de Capacitación 2022 establece: “...Conscientes de que la calidad y pertinencia de la Formación Profesional están directamente relacionadas con las competencias de los instructores que acompañan el desarrollo de los procesos formativos de los aprendices, se hace necesario su formación y capacitación con miras a fortalecer, actualizar y desarrollar sus competencias destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales en las líneas básicas (claves y transversales), pedagógicas y técnicas. La formación para el trabajo requiere desarrollar en los instructores un conocimiento y capacidad de contextualización con el mundo del trabajo y del aprendizaje permanente que hace necesario diseñar y desarrollar una pedagogía
--



específica para impartir formación para el trabajo que incluya la naturaleza y organización del trabajo, la innovación y el desarrollo tecnológico, y las empresas...”

Así se plantea la necesidad de capacitar técnicamente a los instructores adscritos a las Redes de Comercio y Ventas, Gestión Administrativa y Financiera, Salud y Servicios Personales, como se define en la citada resolución y como lo orienta el Plan Institucional de Capacitación año 2022 con el fin de fortalecer las competencias y conocimientos técnicos de los instructores ajustadas a las necesidades institucionales y del sector productivo.

En ese orden, el subprograma plan institucional de capacitación PIC grupo instructores, pretende desarrollar actividades que permitan generar conocimientos y fortalecer sus competencias, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, el eficaz desempeño del cargo e impactando en el mejoramiento continuo de la calidad en la Formación Profesional Integral.

A continuación, se relaciona el número de funcionarios en el cargo de instructores de planta adscritos en las redes de conocimientos contempladas en la presente necesidad, objeto de formación en las temáticas a saber:

RED Y ÁREA TEMÁTICA	INSTRUCTORES
COMERCIO Y VENTAS	
CONTACT CENTER Y B.P.O	8
GESTIÓN DE MERCADOS	151
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	20
VENTAS	90
TOTAL, INSTRUCTORES RED DE COMERCIO Y VENTAS	269
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
BIBLIOTECAS	2
CONTABILIDAD	168
FINANZAS	38
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	376
GESTIÓN DOCUMENTAL	80
SERVICIOS FINANCIEROS	25
TALENTO HUMANO	104
TOTAL, INSTRUCTORES RED GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	793
SALUD	



	APOYO AL DIAGNOSTICO	12
	APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN	90
	DISPOSITIVOS MÉDICOS - BIOMÉDICOS	2
	SALUD PÚBLICA	79
	SERVICIOS FARMACÉUTICOS	7
	TOTAL INSTRUCTORES RED SALUD	190
	SERVICIOS PERSONALES	
	BELLEZA	33
	TOTAL INSTRUCTORES RED SERVICIOS PERSONALES	33
	El Decreto 1424 de 1998 “Por el cual se establece el sistema salarial de evaluación por méritos para los Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena” respecto a la capacitación indica lo siguiente ARTICULO 26. CAPACITACION TECNICA Y PEDAGOGICA. Se entiende por capacitación el conjunto de acciones, eventos o actividades específicas, de índole teórico o práctico tendientes a lograr la adquisición o el perfeccionamiento de los conocimientos, aptitudes, habilidades o destrezas, necesarios para el mejor ejercicio de un empleo. Dichas acciones para ser objeto de valoración deberán cumplir con las siguientes características: 1. Que sean impartidas sin sujeción a períodos de secuencia regulada. 2. Que tenga afinidad con el área de trabajo en la que se desempeña el funcionario. 3. Que conduzca al desarrollo de la formación profesional integral y al desempeño del funcionario, en los aspectos tecnológicos, metodológicos, administrativos y actitudinales. 4. Que no conduzcan a grados ni títulos académicos. 5. Que la duración de cada acción no sea inferior a quince (15) horas. 6. Que corresponda a eventos no repetidos para lo cual se deberá presentar el respectivo programa. Por otra parte, la norma en cita en su artículo 29 establece los requisitos que deben tener las certificaciones expedidas por la entidad certificadora: ARTICULO 29. CERTIFICACIONES SOBRE CAPACITACION. Las acciones de capacitación se acreditarán mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de entidades legalmente constituidas. Dichas certificaciones deberán contener como mínimo, los siguientes datos:	



a) Nombre o razón social de la entidad; b) Nombre y contenido del curso; c) Intensidad horaria; d) Fecha de realización; e) Carácter de la acción (aprobatoria o asistencial). Teniendo en cuenta lo anterior la Institución debe estar facultada para expedir certificaciones que den fe de que el Instructor beneficiario de la capacitación participó y aprobó los contenidos temáticos orientados en el curso. Las acciones de capacitación que se requieren contratar son en las siguientes competencias		
RED DE CONOCIMIENTO	ÁREAS	Competencias
COMERCIO Y VENTAS	VENTAS	Aplicación de estrategias de Neuromarketing y técnicas de Neuro ventas teniendo en cuenta tendencias del mercado.
COMERCIO Y VENTAS	VENTAS	Ejecución de estrategias de ventas para E-Commerce teniendo en cuenta segmento de mercado.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTABILIDAD FINANZAS SERVICIOS FINANCIEROS	Aplicación de normativa contable y financiera de acuerdo con hechos económicos en organizaciones de los sectores público, cooperativo y asegurador.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Aplicación de Business Intelligence para la toma de decisiones y la planeación de estrategias de marketing eficaces según tendencias empresariales.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN DOCUMENTAL	Aplicación del Sistema Integrado de Conservación Documental (SIC) teniendo en cuenta las necesidades de la organización y normativa.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN DOCUMENTAL	Implementación del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA) teniendo en cuenta



			metodología, normativa y políticas de la organización.
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TALENTO HUMANO	Implementación de estrategias de Endomarketing en la gestión del Talento Humano según lineamientos y políticas de la organización.
	SALUD	APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN	Intervención del personal de enfermería en salas de cirugía según protocolos y normativa
	SALUD	SALUD PUBLICA	Promoción de actividades para la prevención de la enfermedad según protocolos y normativa de salud pública.
	SALUD	SALUD PUBLICA	Implementación de métodos y técnicas de saneamiento básico teniendo en cuenta condiciones de higiene, disminución de contaminantes ambientales y normativa.
	SALUD	TODAS	Soporte Vital Avanzado
	SERVICIOS PERSONALES	BELLEZA	Manejo de técnicas de hidroterapia según protocolos de bioseguridad, normativa en salud y necesidades del usuario
Por lo anterior, se requiere contratar la capacitación técnica para 300 funcionarios instructores del SENA, en las competencias dentro del contexto laboral de cada una de las redes de conocimiento y áreas temáticas descritas en el documento. Esta capacitación como se indicó anteriormente se hace necesaria para: 1. Brindar actualización técnica a los 300 funcionarios instructores del SENA en las redes de conocimiento y áreas temáticas mencionadas anteriormente. 2. Cumplir con el Plan Institucional de Capacitación definido para la vigencia 2022, en las redes de conocimiento de Gestión Administrativa y Financiera, Comercio y Ventas, Salud y Servicios Personales, en las competencias señaladas en la necesidad.			
Análisis de	Dentro del diagnóstico para la formulación del PIC 2022, se desarrollaron de manera continua por parte del Grupo Escuela Nacional de Instructores ENI, las siguientes actividades:		



- Estudio del Manual de Funciones y competencias laborales SENA, en cumplimiento del capítulo 6 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de determinar la pertinencia, alcance y temáticas a incluir en el PIC de la vigencia.
- Análisis del informe de ejecución del PIC 2021, el cual sirvió como insumo para el desarrollo del diagnóstico.
- Identificación de fuentes secundarias y primarias para la definición de tópicos o temáticas requeridas de acuerdo con las necesidades institucionales.
- Sesiones con grupos focales y expertos técnicos que permitieran identificar las tendencias de los sectores productivos alineados con los diseños curriculares de los programas de formación vigentes.
- Análisis de brechas de las competencias de los instructores frente a las necesidades institucionales identificadas y necesarias para el mejoramiento de la calidad de la formación que se imparte en el SENA.
- De conformidad con el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, se hizo partícipe a las Comisiones de Personal de la entidad en la elaboración del plan de capacitación, procediendo a realizar la socialización con las Comisiones Regionales de personal y la Comisión Nacional de Personal.

Una vez establecidas las necesidades de capacitación con enfoque en competencias para la red Gestión Administrativa y Financiera, se definieron las siguientes de acuerdo con el área temática:

Área temática	Competencias
BIBLIOTECAS	Aplicación de analítica de datos para modelación y presentación en la toma de decisiones según requerimientos organizacionales.
BIBLIOTECAS	Aplicación de transparencia en la seguridad de la información teniendo en cuenta la normativa
BIBLIOTECAS	Difusión del patrimonio oral y bibliográfico nacional, regional y cultural a partir de programas de extensión cultural.
BIBLIOTECAS	Disposición de material bibliográfico según normativa.
BIBLIOTECAS	Elaboración de documentos teniendo en cuenta estándares de presentación de trabajos escritos, normas de citación y referenciación.
BIBLIOTECAS	Implementación de estrategias para el fortalecimiento de las habilidades investigativas de lectura y escritura según estándares.
CONTABILIDAD	Aplicación de normativa contable y financiera de acuerdo con hechos económicos en organizaciones de los sectores público, cooperativo y asegurador.
CONTABILIDAD	Implementación de Sistemas y Herramientas de transformación digital según tecnologías emergentes para la intermediación comercial y financiera.



	CONTABILIDAD	Interacción en lengua extranjera para desarrollar procesos relacionados a servicios financieros y contables de acuerdo con estándares internacionales del Marco Común Europeo de Referencia en Lenguas
	CONTABILIDAD	Interacción en lengua extranjera para desarrollar procesos relacionados a servicios financieros y contables de acuerdo con estándares internacionales del Marco Común Europeo de referencia para Lenguas.
	CONTABILIDAD	Manejo de herramientas aplicadas a la inteligencia financiera y finanzas personales teniendo en cuenta normativa.
	CONTABILIDAD	Manejo de los sistemas de administración de riesgos acorde con la naturaleza de los procesos formativos y sectores económicos.
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Aplicación de Business Intelligence para la toma de decisiones y la planeación de estrategias de marketing eficaces según tendencias empresariales.
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Desarrollo de la competitividad empresarial a través de la implementación de Sistemas Integrados de Gestión según normativa y políticas organizacionales.
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Formulación de un proyecto de emprendimiento social o económico teniendo en cuenta normativa y características del entorno.
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Preservación de documentos empresariales según necesidades de la organización y normativa.
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Aplicación de instrumentos archivísticos para la adecuada Gestión Documental y Gestión de la Información Pública de acuerdo con normativa y políticas de la organización.
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Aplicación del Sistema Integrado de Conservación Documental (SIC) teniendo en cuenta las necesidades de la organización y normativa.
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Diseño del proyecto archivístico de acuerdo con normativa y políticas organizacionales.
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Estructuración de un proyecto de emprendimiento de gestión documental innovador de acuerdo con contextos productivos, tendencias de mercado y políticas nacionales e internacionales.
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Implementación de Sistemas de Gestión Electrónica de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) de acuerdo con la normatividad Nacional y políticas organizacionales.
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Implementación del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA) teniendo en cuenta metodología, normativa y políticas de la organización.
	TALENTO HUMANO	Aplicación de indicadores de desempeño según políticas organizacionales.
	TALENTO HUMANO	Aplicación de tendencias para el reclutamiento, selección y contratación del talento humano según requerimientos de la organización y normativa.



TALENTO HUMANO	Implementación de estrategias de Endomarketing en la gestión del Talento Humano según lineamientos y políticas de la organización.
TALENTO HUMANO	Implementación de la Gestión de riesgos en Talento Humano teniendo en cuenta políticas de la organización.
Para las necesidades de capacitación con enfoque en competencias de la red de Comercio y Ventas, se definieron las siguientes:	
CONTACT CENTER Y B.P.O	Desarrollo del CRM para Marketing teniendo en cuenta objetivos organizacionales.
CONTACT CENTER Y B.P.O	Estructuración de la estrategia Omnicanal en Contact Center BPO, KPO, ITO, según requerimientos de la organización.
VENTAS	Aplicación de estrategias de Neuromarketing y técnicas de Neuro ventas teniendo en cuenta tendencias del mercado.
VENTAS	Negociación de productos de acuerdo con necesidades del cliente y objetivos comerciales
VENTAS	Ejecución de estrategias de ventas para E-Commerce teniendo en cuenta segmento de mercado.
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	Desarrollo de Logística en el E-Commerce según normativa y condiciones de negociación.
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	Evaluación de tendencias en Negocios Internacionales teniendo en cuenta entorno geopolítico, económico y comercial.
NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	Demostración de comunicación fluida en la lengua inglesa enfocado al comercio internacional teniendo en cuenta requerimientos de la negociación.
GESTIÓN DE MERCADOS	Estructuración del plan de marketing digital teniendo en cuenta tendencias del mercado y requerimientos de la organización.
GESTIÓN DE MERCADOS	Implementación de la estrategia de marketing digital de acuerdo con objetivos de la organización.
GESTIÓN DE MERCADOS	Formulación de marketing estratégico de acuerdo con objetivos organizacionales.
GESTIÓN DE MERCADOS	Aplicación de estrategias para marketing sostenible de acuerdo con contexto regional y normativa ambiental.
GESTIÓN DE MERCADOS	Implementación de la estrategia de marketing experiencial de acuerdo con necesidades del segmento de mercado.
GESTIÓN DE MERCADOS	Desarrollo de Big Data en Marketing a partir de requerimientos de la organización.
GESTIÓN DE MERCADOS	Implementación Trade Marketing teniendo en cuenta estrategia del canal de distribución.
GESTIÓN DE MERCADOS	Estructuración el plan de Merchandaising en el canal teniendo en cuenta objetivos de marketing y normativa.



Para las necesidades de capacitación con enfoque en competencias en la red de Salud, se definieron las siguientes:	
Área temática	Competencias
APOYO AL DIAGNOSTICO	Gestión de la calidad y seguridad en la atención a usuarios de los servicios de salud según protocolos institucionales y normativa del sector.
APOYO AL DIAGNOSTICO	Manejo del equipamiento convencional y de alta complejidad en los servicios de diagnóstico y tratamiento por imágenes según manuales de operación y recomendaciones del fabricante.
APOYO AL DIAGNOSTICO	Aplicación de herramientas digitales en el procesamiento de imágenes médicas para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades de acuerdo con procedimientos establecidos y tecnología disponible.
APOYO AL DIAGNOSTICO	Aplicación de los procedimientos y equipamiento en entornos de alta complejidad según normativa y tecnología disponible en el área de apoyo diagnóstico.
APOYO AL DIAGNOSTICO	(Competencia Transversal) Aplicación de la inteligencia artificial con utilidad medica en el diagnostico tratamiento y rehabilitación en los procesos de atención en salud según marco jurídico y capacidad del sistema inteligente.
APOYO TERAPÉUTICO Y REAHABILITACIÓN	Manejo de heridas en entornos hospitalarios según protocolos clínicos y normativa.
APOYO TERAPÉUTICO Y REAHABILITACIÓN	Cuidado de enfermería al paciente con enfermedades neurológicas y degenerativas según protocolos establecidos y guías de medicina basada en la evidencia.
APOYO TERAPÉUTICO Y REAHABILITACIÓN	Intervención del personal de enfermería en salas de cirugía según protocolos y normativa
DISPOSITIVOS MÉDICOS - BIOMÉDICOS	Desarrollo de dispositivos médicos sobre medida a partir del razonamiento clínico y características del usuario.
DISPOSITIVOS MÉDICOS - BIOMÉDICOS	Aplicación de tecnologías regulables en el desarrollo de dispositivos médicos sobre medida de uso externo tipo ortesis y prótesis según protocolos establecidos.
DISPOSITIVOS MÉDICOS - BIOMÉDICOS	Implementación de sistemas de posicionamiento para usuarios de dispositivos médicos para movilidad tipo sillas de ruedas teniendo en cuenta análisis biomecánico y protocolos técnicos.
DISPOSITIVOS MÉDICOS - BIOMÉDICOS	Administración de la información en procesos de desarrollo de dispositivos médicos sobre medida usando tecnologías de la información y la comunicación.
SALUD PÚBLICA	Manejo de los procesos de verificación, radicación y glosas según protocolos institucionales y normativa del sector.



SALUD PÚBLICA	Gestión de los procesos administrativos hospitalarios según protocolos institucionales y normativa del sector.												
SALUD PÚBLICA	Gestión de la calidad y seguridad en la prestación del servicio administrativo a los usuarios según protocolos institucionales y normativa del sector.												
SALUD PÚBLICA	Manejo de protocolos en la administración de inmunobiológicos para la prevención de eventos adversos según protocolos y normativa vigente												
SALUD PÚBLICA	Promoción de actividades para la prevención de la enfermedad según protocolos y normativa de salud pública.												
SALUD PÚBLICA	Desarrollo de acciones integrales de inspección, vigilancia y control sanitario de acuerdo con normativa y necesidad territorial.												
SALUD PÚBLICA	Aseguramiento metrológico en equipos de laboratorio, instrumentos de medición y equipos de apoyo crítico de los procesos ambientales según manuales, protocolos y normativa.												
SALUD PÚBLICA	Implementación de métodos y técnicas de saneamiento básico teniendo en cuenta condiciones de higiene, disminución de contaminantes ambientales y normativa.												
SALUD PÚBLICA	Control de la inocuidad en los alimentos de consumo humano de acuerdo con protocolos sanitarios y normativa.												
SERVICIOS FARMACEÚTICOS	Gestión de la seguridad del usuario en la prestación de servicios farmacéuticos según protocolos, requerimientos técnicos y normativa del sector.												
Para las necesidades de capacitación con enfoque en competencias en la red de Servicios Personales, se definieron las siguientes: <table border="1"> <tr> <th></th><th></th></tr> <tr> <td>BELLEZA</td><td>Configuración de maquillajes de caracterización teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad, normativa sectorial, necesidades del usuario, tendencias y escenografía</td></tr> <tr> <td>BELLEZA</td><td>Cuidado estético de manos y pies aplicando técnicas de quiropedia y efectos artificiales teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad y normativa</td></tr> <tr> <td>BELLEZA</td><td>Cuidado estético del cabello y la barba según tendencias, protocolo de bioseguridad y normativa</td></tr> <tr> <td>BELLEZA</td><td>Manejo de técnicas faciales y corporales no invasivas según necesidades del usuario, protocolos de bioseguridad y normativa sectorial</td></tr> <tr> <td>BELLEZA</td><td>Manejo de técnicas de hidroterapia según protocolos de bioseguridad, normativa en salud y necesidades del usuario.</td></tr> </table> Con el fin de ejecutar el plan de capacitación para la vigencia 2022, producto de las necesidades identificadas y tendiente a fortalecer las competencias de los instructores				BELLEZA	Configuración de maquillajes de caracterización teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad, normativa sectorial, necesidades del usuario, tendencias y escenografía	BELLEZA	Cuidado estético de manos y pies aplicando técnicas de quiropedia y efectos artificiales teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad y normativa	BELLEZA	Cuidado estético del cabello y la barba según tendencias, protocolo de bioseguridad y normativa	BELLEZA	Manejo de técnicas faciales y corporales no invasivas según necesidades del usuario, protocolos de bioseguridad y normativa sectorial	BELLEZA	Manejo de técnicas de hidroterapia según protocolos de bioseguridad, normativa en salud y necesidades del usuario.
BELLEZA	Configuración de maquillajes de caracterización teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad, normativa sectorial, necesidades del usuario, tendencias y escenografía												
BELLEZA	Cuidado estético de manos y pies aplicando técnicas de quiropedia y efectos artificiales teniendo en cuenta protocolos de bioseguridad y normativa												
BELLEZA	Cuidado estético del cabello y la barba según tendencias, protocolo de bioseguridad y normativa												
BELLEZA	Manejo de técnicas faciales y corporales no invasivas según necesidades del usuario, protocolos de bioseguridad y normativa sectorial												
BELLEZA	Manejo de técnicas de hidroterapia según protocolos de bioseguridad, normativa en salud y necesidades del usuario.												



mediante el proceso metodológico comentado, se tiene una estrategia de dos (2) alternativas para el desarrollo de las temáticas así:

La primera alternativa, se refiere a las capacitaciones dentro de la oferta de cursos de formación que tiene el SENA en su portafolio de servicios, los cuales serán impartidos por instructores de los Centros de Formación.

La segunda alternativa, consiste en realizar las capacitaciones por parte de una o varias Instituciones de Educación Superior –IES-, en el cual se desarrollen las temáticas con las que no cuenta el SENA en su portafolio, acción que se desarrollará en virtud del presente proceso de contratación.

El Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, estableció *“De acuerdo con la naturaleza de la formación y/o capacitación, y el perfil de los participantes, el SENA desarrollará el plan institucional de capacitación a través de cursos, diplomados, charlas, seminarios, talleres, conferencias, videoconferencias entre otras alternativas”*.

Es así como esta segunda alternativa se desarrollará mediante cursos, los cuales se diferencian en la profundidad de las temáticas a abordar y la intensidad horaria de cada uno.

Dado que el Plan Institucional de capacitación PIC 2022, establece que *“...la educación formal, en la que se incluye la educación superior, no se contempla en ningún proceso de capacitación...”*, las acciones de capacitación a contratar se enmarcan en la educación informal, la intensidad horaria determinada conforme a los contenidos temáticos solicitados por cada una de las áreas, así como la necesidad de profundización de cada una.

Bajo este entendido, el Ministerio de Educación Nacional ha señalado *“la educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas; conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios de comunicación masiva, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015”*.

Una vez determinadas cuales acciones de formación se harán bajo la alternativa de capacitación a través del portafolio de cursos SENA, se estableció que las necesarias para contratar con instituciones de Educación Superior –IES son las que apunten al fortalecimiento de las siguientes competencias:

CAPACITACIONES REQUERIDAS



RED DE CONOCIMIENTO	ÁREAS	MODALIDAD	CURSOS	No. INSTRUCTORES POR CURSO	COMPETENCIAS	HORAS
COMERCIO Y VENTAS	VENTAS	PRESENCIAL	1	25	Aplicación de estrategias de Neuromarketing y técnicas de Neuro ventas teniendo en cuenta tendencias del mercado.	48
	VENTAS	A DISTANCIA	1	25	Ejecución de estrategias de ventas para E-Commerce teniendo en cuenta segmento de mercado.	48
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTABILIDAD FINANZAS SERVICIOS FINANCIEROS	A DISTANCIA	1	25	Aplicación de normativa contable y financiera de acuerdo con hechos económicos en organizaciones de los sectores público, cooperativo y asegurador.	48
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	PRESENCIAL	1	25	Aplicación de Business Intelligence para la toma de decisiones y la planeación de estrategias de marketing eficaces según tendencias empresariales.	48



		GESTIÓN DOCUMENTAL	PRESENCIAL	1	25	Aplicación del Sistema Integrado de Conservación Documental (SIC) teniendo en cuenta las necesidades de la organización y normativa.	48
		GESTIÓN DOCUMENTAL	PRESENCIAL	1	25	Implementación del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA) teniendo en cuenta metodología, normativa y políticas de la organización.	48
		TALENTO HUMANO	PRESENCIAL	1	25	Implementación de estrategias de Endomarketing en la gestión del Talento Humano según lineamientos y políticas de la organización.	48
	SALUD	APOYO TERAPÉUTICO Y REAHABILITACIÓN	PRESENCIAL	1	25	Intervención del personal de enfermería en salas de cirugía según protocolos y normativa	48
		SALUD PÚBLICA	PRESENCIAL	1	25	Promoción de actividades para la prevención de la enfermedad según protocolos y normativa de salud pública.	48
		SALUD PÚBLICA	PRESENCIAL	1	25	Implementación de métodos y técnicas de saneamiento básico teniendo	48



					en cuenta condiciones de higiene, disminución de contaminantes ambientales y normativa.	
	TODAS	PRESENCIAL	1	25	Soporte Vital Avanzado	48
SERVICIOS PERSONALES	BELLEZA	PRESENCIAL	1	25	Manejo de técnicas de hidroterapia según protocolos de bioseguridad, normativa en salud y necesidades del usuario.	48
CANTIDAD			12	300		

La necesidad es recurrente debido a que cada año el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, formula el programa de formación y capacitación dirigido a los funcionarios del SENA a nivel nacional, el cual contiene el Plan Institucional de Capacitación PIC; lo anterior, según el artículo 2 literal c el Decreto Ley 1567 de 1998 establece, “c. Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.”

En este orden de ideas, con el fin de ejecutar el Plan Institucional de Capacitación PIC, se requiere la contratación de una o varias Instituciones de Educación Superior, que en adelante se denominarán (IES), que cuente con un grupo de expertos con conocimientos altamente especializados que le permita desarrollar y transmitir, los cambios normativos y actualizaciones de los diferentes sectores económicos enfocada al grupo ocupacional de instructores SENA para mejorar la cualificación de estos.

Así las cosas, el artículo 6 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, fijó como objetivos de las Instituciones de Educación Superior:

a. “*Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país*”



- b. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.*
- c. Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.*
- d. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.*
- e. Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.*
- f. Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines*
- g. Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.*
- h. Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.*
- i. Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica*
- j. Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país”.*

De la misma manera, la Ley 30 de 1992 establece como funciones misionales o sustantivas de las Instituciones de Educación Superior, la docencia, la investigación y la extensión, las cuales deben tener el mismo nivel de importancia institucional y funcionar sinérgicamente, siendo necesario favorecer la articulación entre la construcción de conocimientos, la generación de nuevos saberes y su aplicación a las diferentes problemáticas de la comunidad, para contribuir a su desarrollo y bienestar, razón por la cual es justamente en este último componente de extensión que desarrollan las IES en donde se centra el interés de este proceso de selección.

Para el efecto, el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 distingue la extensión como aquella que “(...) comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.

Lo anterior permite establecer que la normatividad colombiana fijó unos objetivos especiales para la educación superior como la formación integral de los colombianos, la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, entre otros, lo cual, se ajusta al objeto del



presente proceso de selección teniendo en cuenta que se pretende capacitar a través de cursos a una población específica de la entidad, de tal suerte que son las Instituciones de Educación Superior las entidades idóneas para cumplir con el objeto contractual propuesto en el presente proceso de selección.

El interés por asegurar la calidad de la educación superior se evidencia en el establecimiento de procesos formales de aseguramiento de la calidad en dos mecanismos: el licenciamiento o verificación de condiciones básicas o mínimas (registro calificado) y la creación de sistemas de acreditación de alta calidad (acreditación de alta calidad).

El registro calificado obligatorio exige requisitos básicos de operación o condiciones mínimas de calidad que no cambian de acuerdo con el tiempo de funcionamiento del programa, mientras que los requisitos de acreditación de alta calidad son altos en comparación con los del registro, siendo este un proceso de carácter voluntario. En ese sentido, es preciso señalar que se encuentran diversas Instituciones de Educación Superior –IES- autorizadas para ofrecer y desarrollar el servicio público de la educación superior, las cuales deben acreditar unas condiciones de calidad para poder prestar el servicio mencionado.

Por tal motivo, lo anterior implica que las IES cuentan con estándares de calidad académicos y administrativos que son verificados al momento de su constitución, por otra parte, otros estándares son evaluados al momento de ofertar y desarrollar el servicio, es decir, al recibir los registros calificados de los programas académicos o al momento de recibir el reconocimiento en alta calidad (institucional o de programas académicos).

Para estos eventos, es claro que continúan siendo instituciones de educación superior, pero quienes ostentan alguno de los reconocimientos antes mencionados, lograron alcanzar un estándar superior en calidad, lo cual garantiza que el servicio de capacitación sea prestado en los más altos niveles de calidad académica y administrativa.

Teniendo en cuenta que, el SENA no cuenta en su portafolio con la totalidad de temas de capacitación y al ser de suma importancia para la capacitación integral de los funcionarios de la entidad, se hace necesario contratar la realización de estas por parte de una o varias Instituciones de Educación Superior (IES), con el fin de garantizar a los instructores capacitaciones completas, de calidad, que les permita un correcto y eficiente desempeño, En la Formación Profesional Integral.

Es por esto que con el fin de cumplir con el Plan Institucional de Capacitación, el SENA requiere que una o varias Instituciones de Educación Superior (IES), sean las encargadas de desarrollar el objeto contractual, puesto que estas tienen



como fin profundizar en la formación integral, desarrollar niveles educativos, capacitando de forma tal que este conocimiento les permita cumplir con las funciones profesionales y de servicio social que requiere el talento humano de la entidad, y son ellas, quienes cuentan con los estándares más altos en calidad dentro de la formación académica requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

En ese orden, y con el fin de garantizar los mejores resultados durante la ejecución del objeto contractual, están habilitadas para participar en el proceso todas las instituciones de educación superior (IES), que cuenten con la acreditación de programas académicos relacionados con las redes de conocimiento y los núcleos básicos de conocimiento, en busca de que el contrato sea ejecutado por un prestador de las más altas calidades académicas.

REDES DE CONOCIMIENTO A ATENDER	NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO
Gestión Administrativa y Financiera	Administración Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas Ciencia política, relaciones internacionales Comunicación social, periodismo y afines Contaduría pública Derecho y afines Economía Ingeniería administrativa y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines Ingeniería de sistemas, telemática y afines Ingeniería industrial y afines Ingeniería química y afines Matemáticas, estadística y afines Otras ingenierías Psicología Sociología, trabajo social y afines
Comercio y Ventas	Administración Ciencia política, relaciones internacionales Comunicación social, periodismo y afines Economía Ingeniería administrativa y afines Ingeniería de sistemas, telemática y afines Ingeniería industrial y afines Matemáticas, estadística y afines Psicología Publicidad y afines Sociología, trabajo social y afines
Servicios Personales	Enfermería Medicina



		Química y afines Terapias
	Salud	Bacteriología Biología, microbiología y afines Enfermería Ingeniería ambiental, sanitaria y afines Ingeniería biomédica y afines Medicina Nutrición y dietética Instrumentación quirúrgica Optometría, otros programas de ciencias de la salud Química y afines Salud pública Sociología, trabajo social y afines Terapias
La presente contratación se puede adelantar a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta la calidad de los bienes y servicios a adquirir, así como la cuantía sobre la que se estima el valor total del mismo.		

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Resolución No. 63-00333 del 09 de mayo de 2022

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
86132000; 86101705	63_145 Contratar el servicio de capacitación, en temas definidos en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2022, dirigida a los instructores del SENA a nivel nacional.	\$534.000.000	Juan Diego Giraldo Llano	Despacho Regional Cra 6 No. 44N-15 Armenia Q

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN



1	Servicios	86000000	86130000	86132000		Servicios de educación y capacitación en administración
2	Servicios	86000000	86100000	86101600		Servicios de capacitación vocacional científica
3	Servicios	86000000	86100000	86101700	86101703	Capacitación sobre bibliotecas o documentación
4	Servicios	86000000	86100000	86101700	86101706	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria
5	Servicios	86000000	86100000	86101700	86101707	Servicios de Formación profesional sobre cuidado personal
6	Servicios	86000000	86100000	86101800	86101808	Servicios de formación de recursos humanos para el sector público
7	Servicios	86000000	86120000	86121700		Universidades y Politécnicos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el servicio de capacitación, en temas definidos en el Plan Institucional de Capacitación PIC 2022, dirigida a los instructores del SENA a nivel nacional.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto contractual contempla la prestación del servicio de capacitación en modalidad presencial y virtual.

El número de horas presenciales y a distancia de cada curso ofertado serán definidos por el SENA de acuerdo con la evaluación de conveniencia que realice, en todo caso la presencialidad no superará cuarenta (40) horas de capacitación.

El número de horas virtuales de cada curso ofertado serán definidos por el SENA, de acuerdo con la evaluación de conveniencia que realice. El SENA, podrá definir la formación con un 100% de formación virtual de acuerdo con las necesidades institucionales y factibilidad presupuestal.

Entiéndase la modalidad presencial como aquella cuyos contenidos del programa de capacitación, son estructurados para que el participante acceda de manera física y



personal a instalaciones (aulas, ambientes o salones de clase) físicas, donde el docente y el estudiante se interrelacionan directamente.

Entiéndase por modalidad virtual aquella cuyos contenidos del programa de capacitación, son estructurados para que el participante acceda de manera autónoma dentro del periodo que se desarrolle la temática, a través de una plataforma virtual, con el apoyo académico de un tutor, capacitador o docente.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El SENA requiere capacitar a sus funcionarios Instructores bajo una modalidad combinada entre presencial y virtual, cada curso de capacitación no puede ser inferior a 48 horas; tanto el número de horas presenciales y virtuales serán definidas por el SENA de acuerdo con el análisis de necesidades institucionales y Disponibilidad presupuestal para la movilidad de los instructores, sin que la presencialidad sea superior a cuarenta (40) horas.

Estas capacitaciones se deben impartir por parte de una o varias Instituciones de Educación Superior (IES) en concordancia con el análisis de conveniencia del presente contrato y en virtud que las IES, de acuerdo al cumplimiento normativo, cuentan con la presunción de idoneidad, así como con expertos altamente especializados que permitirán transmitir experiencia, conceptos, cambios y actualizaciones, para que los instructores del SENA a nivel nacional renueven y refuercen sus bases conceptuales, potencien sus competencias en procura del mejoramiento de su desempeño funcional y de la calidad de la formación profesional integral.

7.1 MODALIDAD DE CAPACITACIÓN

Las capacitaciones se desarrollarán en las siguientes modalidades de formación de acuerdo con sus condiciones de tiempo y lugar: a) Presencial, b) Virtual.

- a) Modalidad Presencial: Entiéndase la modalidad presencialidad como aquella cuyos contenidos del programa de capacitación son estructurados para que el participante acceda de manera física y personal a instalaciones (aulas, ambientes o salones de clase) físicas, donde el docente y el estudiante se interrelacionan directamente.

Nota aclaratoria: De acuerdo con la factibilidad financiera y las políticas gubernamentales, las sesiones presenciales podrán ser reemplazadas por sesiones sincrónicas mediadas por herramientas tecnológicas

- b) Modalidad virtual. Es aquella que se orienta a través del uso de tecnologías e internet, donde el participante interactúa con el docente y compañeros de manera sincrónica o asincrónica.



7.2 RECONOCIMIENTO OFICIAL Y ACREDITACIÓN MÍNIMA

El proveedor y/o proveedores deberán presentar los actos administrativos vigentes, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional donde se le reconozca como Institución de Educación Superior (IES) y con acreditación institucional y/o quienes cuenten con uno o varios programas acreditados en los núcleos básicos de conocimiento relacionados con las redes de conocimiento:

REDES DE CONOCIMIENTO A ATENDER	NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO
Gestión Administrativa y Financiera	Administración Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas Ciencia política, relaciones internacionales Comunicación social, periodismo y afines Contaduría pública Derecho y afines Economía Ingeniería administrativa y afines Ingeniería ambiental, sanitaria y afines Ingeniería de sistemas, telemática y afines Ingeniería industrial y afines Ingeniería química y afines Matemáticas, estadística y afines Otras ingenierías Psicología Sociología, trabajo social y afines
Comercio y Ventas	Administración Ciencia política, relaciones internacionales Comunicación social, periodismo y afines Economía Ingeniería administrativa y afines Ingeniería de sistemas, telemática y afines Ingeniería industrial y afines Matemáticas, estadística y afines Psicología Publicidad y afines Sociología, trabajo social y afines
Servicios Personales	Enfermería Medicina Química y afines Terapias
Salud	Bacteriología Biología, microbiología y afines Enfermería Ingeniería ambiental, sanitaria y afines Ingeniería biomédica y afines



	Medicina Nutrición y dietética Instrumentación quirúrgica Optometría, otros programas de ciencias de la salud Química y afines Salud pública Sociología, trabajo social y afines Terapias
--	--

7.3 RECURSOS HUMANOS

El proveedor y/o proveedores deberán presentar mediante carta de compromiso firmada por el representante legal de la IES, donde certifique que el perfil de los docentes y/o tutores se encuentran conforme a los requisitos y temáticas exigidos en el presente documento.

Los docentes, tutores y/o capacitadores que se encuentren a cargo de los eventos de capacitación deben contar con idoneidad académica y experiencia, de acuerdo con las competencias que se van a desarrollar en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2022.

- Para la idoneidad académica, se deberá acreditar como mínimo un título de pregrado y uno de posgrado.
- Para la experiencia, se deberá acreditar la adquirida en el ejercicio de la profesión y que tengan relación con la capacitación a desarrollar, experiencia mínima de tres (3) años y, adicionalmente experiencia docente, con un mínimo de un año.

La hoja de vida de los docentes deberá ser aportada previa realización de la actividad, con el fin de comprobar su idoneidad por parte de la supervisión del contrato.

7.4 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS CAPACITACIONES

El proveedor deberá allegar con su oferta documento donde exponga cual será la plataforma tecnológica propuesta, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre de la plataforma y licencia por la cual pueden realizar las capacitaciones de forma sincrónica, así como de la nube proporcionada.
- Se deberá estructurar con el SENA, el contenido académico de cada capacitación.
- Se establecerá un cronograma para el desarrollo de las capacitaciones en conjunto con el SENA.
- El número máximo por grupo, para los cursos será de veinticinco (25) personas.
- Cada curso debe contar con un monitor administrativo encargado de coordinar las tareas inherentes al desarrollo de cada acción de capacitación donde se contemplen



- acciones de seguimiento y acompañamiento para generar alertas tempranas que mitiguen la deserción de los participantes. El monitor como mínimo debe contar con título de bachiller y tener conocimientos en las áreas de servicio al cliente, ofimática y plataformas virtuales; tendrá encargado el apoyo técnico y administrativo.
- f. Cada curso debe incluir en uno de los encuentros, presentación, explicación del contenido y reglas del evento.
 - g. Se deberá remitir el material de apoyo digital a cada uno de los participantes, así como al supervisor del contrato, mínimo con dos días de antelación al inicio de la capacitación.
 - h. Se deberá realizar un diagnóstico pre y post de la capacitación que mida la eficacia de la capacitación y genere el respectivo informe digital.
 - i. Generar un informe de asistencia de los funcionarios instructores.
 - j. La Institución Educativa Superior (IES), se comprometerá a entregar la certificación al finalizar el programa a los funcionarios instructores participantes del curso que cumplieron con mínimo el ochenta por ciento (80 %) de las actividades propuestas y asistencia; dicha certificación deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre o razón social de la entidad.
 - b) Nombre y contenido del curso.
 - c) Intensidad horaria de cuarenta y ocho (48) horas.
 - d) Fecha de realización del programa.
 - e) Carácter de la acción: Cursó y/o aprobó.
 - f) Nombre, apellido y documento de identidad del participante.
 - g) Fecha de certificación.
 - h) Nombre, apellidos y firma del responsable de la entidad.
 - k. Generar los certificados digitales a los funcionarios instructores y entregar informe digital de certificados en cada uno de los cursos.
 - l. El proveedor o los proveedores, deberá aplicar una encuesta de satisfacción a los funcionarios instructores participantes de la capacitación y entregar el respectivo informe digital al Supervisor.
 - m. El proveedor o los proveedores, debe plantear una metodología que contemple los componentes técnicos, pedagógicos o didácticos que fortalezcan el aprendizaje significativo de los funcionarios instructores participantes mediante las siguientes estrategias:
 - a. Componente práctico (Aprendizaje basado en problemas - Aprendizaje por proyectos, en el marco de los objetivos de la Formación Profesional Integral “Aprende a Aprender”, “Aprender a Hacer”, Aprender a Ser). (Ver. Proyecto Educativo Institución - PEI SENA).
 - b. Desarrollo teórico.
 - c. Acompañamiento dirigido por docente y/o tutor para el fortalecimiento de contenidos.

7.4.1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA SESIONES PRESENCIALES



- a. Las instalaciones físicas de los salones o aulas de clase deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.
- b. El espacio físico de los salones o aulas de clase deben tener capacidad para albergar al menos a treinta (30) personas, 1.2 m² por persona, 36 mts² en total.
- c. Debe contar con el mobiliario suficiente para veinticinco (25) estudiantes, el docente y el monitor.
- d. El mobiliario debe ser adecuado y confortable para un evento de capacitación, atendiendo los principios de ergonomía.
- e. Debe tener suficiente iluminación que garantice el confort visual.
- f. Se deberá garantizar el confort térmico con temperaturas no superiores a 26°, para lo cual, el contratista deberá disponer de equipos climatizadores de ser necesario.
- g. Deberá contar con instalaciones sanitarias funcionales y dotadas de elementos de higiene tales como papel higiénico, jabón para manos y toallas desechables para secado de manos; este último elemento puede ser sustituido por secador de manos eléctrico. Instalaciones funcionales para lavado de manos.
- h. Presentar certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, Según Resolución No.0312 de 2019 y Decreto No. 1072 de 2015(2.2.4.6.1) y, (si la empresa muestra un porcentaje de implementación por debajo del 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento).
- i. Deberá disponer en cada jornada (mañana a. m. y tarde p. m.), de al menos una estación de agua, aromáticas y café preparado. Cada estación contará con elementos adicionales, tales como vasos desechables, mezclador, azúcar, servilletas de forma permanente.

7.4.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA SESIONES VIRTUALES

- a. La plataforma suministrada para impartir las capacitaciones debe permitir los encuentros sincrónicos con videoconferencia y la mensajería instantánea o chat.
- b. Cuando se realicen sesiones de capacitación virtual, deben grabarse; posteriormente, los videos deben encontrarse disponibles en la plataforma o nube durante el plazo establecido para la ejecución del contrato.
- c. El contratista deberá garantizar que los contenidos de cada sesión de capacitación virtual se encuentren actualizados en la plataforma previo al inicio de esta.
- d. La plataforma suministrada para desarrollar los cursos debe tener la capacidad de soportar como mínimo treinta (30) personas en los encuentros sincrónicos.
- e. La plataforma deberá permitir que existan perfiles de capacitador, monitor-moderador- y asistentes.
- f. La plataforma deberá permitir visualización y operación por medio de computadores, dispositivos móviles, tabletas, de acuerdo con los sistemas operativos vigentes y líderes en el mercado.
- g. Se deberá evidenciar la asistencia o visualización de contenidos por cada participante, así como la trazabilidad de los mensajes enviados.



- h. La plataforma debe asignar un usuario y contraseña a cada asistente para su ingreso y participación, conforme a la lista remitida por el SENA por cada capacitación.
- i. La plataforma deberá contar con una nube que permita a los asistentes acceder a los videos de los encuentros realizados, documentos y pruebas durante el plazo establecido para la ejecución del contrato.
- j. La plataforma debe permitir compartir pantalla o contar con un pizarrón virtual con el fin de que se compartan documentos, presentaciones, entre otros, conforme a los contenidos objeto del contrato.
- k. Según la temática, se requerirá un ambiente de prueba para cada participante.
- l. Se deberá contar siempre con Soporte técnico para las novedades presentadas, acceso y uso de la plataforma tecnológica.

7.4.3. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- a. El proveedor en todo momento debe garantizar la disponibilidad, Integridad, confidencialidad, trazabilidad y autenticidad del software utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.
- b. Se debe limitar el uso del software/licencias solo a usuarios y sistemas autorizados por medio del manejo de roles y perfiles debidamente documentados. Se deben Identificar de forma inequívoca a los usuarios y sistemas que interactúan con el software.
- c. El proveedor debe prevenir que el software pueda configurar una exposición accidental de datos, o exposición de archivos de configuración o credenciales de acceso que pueden ser empleados en un posible ataque sobre el sistema.
- d. El proveedor debe firmar y cumplir acuerdo de confidencialidad, manejo de datos personales, derechos de autor y deber secreto con el SENA.

7.5. TEMATICAS

RED DE CONOCIMIENTO	ÁREAS	COMPETENCIAS
COMERCIO Y VENTAS	VENTAS	Aplicación de estrategias de Neuromarketing y técnicas de Neuro ventas teniendo en cuenta tendencias del mercado.
COMERCIO Y VENTAS	VENTAS	Ejecución de estrategias de ventas para E-Commerce teniendo en cuenta segmento de mercado.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTABILIDAD FINANZAS SERVICIOS FINANCIEROS	Aplicación de normativa contable y financiera de acuerdo con hechos económicos en organizaciones de los sectores público, cooperativo y asegurador.



RED DE CONOCIMIENTO	ÁREAS	COMPETENCIAS
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Aplicación de Business Intelligence para la toma de decisiones y la planeación de estrategias de marketing eficaces según tendencias empresariales.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN DOCUMENTAL	Aplicación del Sistema Integrado de Conservación Documental (SIC) teniendo en cuenta las necesidades de la organización y normativa.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTIÓN DOCUMENTAL	Implementación del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA) teniendo en cuenta metodología, normativa y políticas de la organización.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	TALENTO HUMANO	Implementación de estrategias de Endomarketing en la gestión del Talento Humano según lineamientos y políticas de la organización.
SALUD	APOYO TERAPÉUTICO Y REHABILITACIÓN	Intervención del personal de enfermería en salas de cirugía según protocolos y normativa
SALUD	SALUD PUBLICA	Promoción de actividades para la prevención de la enfermedad según protocolos y normativa de salud pública.
SALUD	SALUD PUBLICA	Implementación de métodos y técnicas de saneamiento básico teniendo en cuenta condiciones de higiene, disminución de contaminantes ambientales y normativa.
SALUD	TODAS	Soporte Vital
SERVICIOS PERSONALES	BELLEZA	Manejo de técnicas de hidroterapia según protocolos de bioseguridad, normativa en salud y necesidades del usuario

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

ITEM	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	86101701	Servicios de formación profesional en comunicaciones, Curso en la competencia de Aplicación de estrategias de Neuromarketing y técnicas de Neuro ventas teniendo en cuenta tendencias del mercado. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO



ITEM	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
2	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración, Curso en la competencia de Ejecución de estrategias de ventas para E-Commerce teniendo en cuenta segmento de mercado. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
3	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración, Curso en la competencia de Aplicación de normativa contable y financiera de acuerdo con hechos económicos en organizaciones de los sectores público, cooperativo y asegurador. Dirigido a 25 instructores. intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales. (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
4	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración, Curso en la competencia de Aplicación de Business Intelligence para la toma de decisiones y la planeación de estrategias de marketing eficaces según tendencias empresariales. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
5	86101703	Capacitación sobre bibliotecas o documentación, Curso en la competencia de Aplicación del Sistema Integrado de Conservación Documental (SIC) teniendo en cuenta las necesidades de la organización y normativa. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
6	86101703	Capacitación sobre bibliotecas o documentación. Capacitación sobre bibliotecas o documentación, Curso en la competencia de Implementación del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA) teniendo en cuenta metodología, normativa y políticas de la organización. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
7	86132000	Capacitación sobre bibliotecas o documentación. Servicios de educación y capacitación en Administración, Curso en la competencia de Implementación de estrategias de Endomarketing en la gestión del Talento Humano según lineamientos y políticas de la organización. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar). Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO



ITEM	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
8	86101706	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria. Curso en la competencia de Intervención del personal de enfermería en salas de cirugía según protocolos y normativa. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
9	86101706	Curso en la competencia de Promoción de actividades para la prevención de la enfermedad según protocolos y normativa de salud pública. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
10	86101706	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria. Curso en la competencia de Implementación de métodos y técnicas de saneamiento básico teniendo en cuenta condiciones de higiene, disminución de contaminantes ambientales y normativa. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
11	86101706	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria. Curso en la competencia de Soporte Vital dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO
12	86101707	Servicios de formación profesional sobre cuidado personal, Curso en la competencia Manejo de técnicas de hidroterapia según protocolos de bioseguridad, normativa en salud y necesidades del usuario. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	CURSO

Nota 1: El total de horas de cada curso de formación será de cuarenta y ocho (48) horas; de las cuales el número de horas presenciales de cada curso ofertado serán definidos por el SENA de acuerdo con la evaluación de conveniencia que realice, en todo caso la presencialidad no superará cuarenta (40) horas de capacitación, y las ocho (8) horas restantes se ejecutaran siempre de forma virtual.

De acuerdo con la factibilidad financiera y las políticas gubernamentales, las sesiones presenciales podrán ser reemplazadas por sesiones sincrónicas mediadas por herramientas tecnológicas, en caso de solicitarlo el SENA.

Nota 2: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo con las necesidades institucionales y factibilidad presupuestal.



Nota 3: Los días establecidos para las capacitaciones son de lunes a sábado, los cuales podrán ser continuos o discontinuos de acuerdo con la programación que se establezca con el proveedor, donde no se realizarán formaciones en días festivos ni fuera de los horarios laborales de los instructores servidores.

Nota 4: El valor cotizado debe incluir todos los costos directos, indirectos e impuestos, así como los gastos que incurra el proveedor para ejecutar el objeto del contrato.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	APLICACIÓN
1	Publicación solicitud de pre-cotización Portal SENA	X
2	Invitación SECOP II	X

Los lineamientos para la elaboración de estudios previos, el valor mencionado fue calculado por la entidad de la siguiente manera:

Frente a la necesidad el SENA realizó publicación de solicitud de pre-cotización, y estudio del mercado dando como resultado los valores promedio que a continuación se relacionan.

Una vez se establecieron las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar, se convocó públicamente a través de la página del SENA: <https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59746> y en la página del Secop II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3068022&isFromPublicArea=True&isModal=False> a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación.

Se recibieron cuatro (4) pre-cotizaciones a través del SECOP II por parte de:

- Universidad del Bosque
- Universidad EAFIT
- Corporación Universidad Piloto de Colombia
- Universidad Nacional de Colombia



Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Promedio
				Vr Total	Vr Total	Vr Total	Vr Total	Vr Total
1	Servicios de formación profesional en comunicaciones, Curso en la competencia de Aplicación de estrategias de Neuromarketing y técnicas de Neuro ventas teniendo en cuenta tendencias del mercado. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
2	Servicios de educación y capacitación en administración, Curso en la competencia de Ejecución de estrategias de ventas para E-Commerce teniendo en cuenta segmento de mercado. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
3	Servicios de educación y capacitación en administración, Curso en la competencia de Aplicación de normativa contable y financiera de acuerdo con hechos económicos en organizaciones de los sectores público, cooperativo y asegurador. Dirigido a 25 instructores. intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales. (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
4	Servicios de educación y capacitación en administración, Curso en la competencia de Aplicación de Business Intelligence para la toma de decisiones y la planeación de estrategias de marketing eficaces según tendencias empresariales. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$ 43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500



5	Capacitación sobre bibliotecas o documentación, Curso en la competencia de Aplicación del Sistema Integrado de Conservación Documental (SIC) teniendo en cuenta las necesidades de la organización y normativa. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
6	Capacitación sobre bibliotecas o documentación. Capacitación sobre bibliotecas o documentación, Curso en la competencia de Implementación del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA) teniendo en cuenta metodología, normativa y políticas de la organización. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
7	Capacitación sobre bibliotecas o documentación. Servicios de educación y capacitación en Administración, Curso en la competencia de Implementación de estrategias de Endomarketing en la gestión del Talento Humano según lineamientos y políticas de la organización. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar). Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
8	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria. Curso en la competencia de Intervención del personal de enfermería en salas de cirugía según protocolos y normativa. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
9	Curso en la competencia de Promoción de actividades para la prevención de la enfermedad según protocolos y normativa de salud pública. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500



	virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.							
10	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria. Curso en la competencia de Implementación de métodos y técnicas de saneamiento básico teniendo en cuenta condiciones de higiene, disminución de contaminantes ambientales y normativa. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$ 36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
11	Servicios de formación profesional en asistencia sanitaria. Curso en la competencia de Soporte Vital dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
12	Servicios de formación profesional sobre cuidado personal. Curso en la competencia Manejo de técnicas de hidroterapia según protocolos de bioseguridad, normativa en salud y necesidades del usuario. Dirigido a 25 instructores. Intensidad del curso: 48 horas: 40 presenciales y 8 virtuales (aclarar la plataforma a utilizar) Modalidad presencial en la ciudad de Bogotá.	1	UN	\$36.550.000	\$43.370.000	\$26.030.000	\$44.000.000	\$37.487.500
VR TOTAL				\$438.600.000	\$520.440.000	\$312.360.000	\$528.000.000	\$449.850.000



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$449.850.000) M/CTE**, incluido IVA si aplica, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$449.850.000) M/CTE**, incluido IVA si aplica.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional Quindío adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *“Contratar el servicio de capacitación, en temas definidos en el plan institucional de capacitación PIC 2022, dirigida a los instructores del SENA a nivel nacional”* es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$449.850.000) M/CTE**, incluido IVA si aplica, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: 7122 del 13 de mayo de 2022			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02	\$534.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7122	15/03/2022	31/12/2022	101014	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE	\$ 534.000.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato en el que el presupuesto anual de la entidad Literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 - Disposiciones Generales Títulos I y II que le sean aplicables a la modalidad de selección y Disposiciones Especiales Capítulo 2, Sección 1,



Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada de Menor Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica
--

Otro:	
--------------	--

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, y las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato.
- f. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
- g. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
- h. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
- i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:



- a. Presentar mediante carta de compromiso firmada por el representante legal de la IES, la certificación del perfil de los docentes y/o tutores que cumplirán los requisitos y temáticas exigidos en el presente documento.
- b. Los docentes, tutores y/o capacitadores que se encuentren a cargo de los eventos de capacitación deben contar con idoneidad académica y experiencia, de acuerdo con las competencias que se van a desarrollar en el Plan Institucional de Capacitación – PIC 2022: - Para la idoneidad académica, se deberá acreditar como mínimo un título de pregrado y uno de posgrado. - Para la experiencia, se deberá acreditar la adquirida en el ejercicio de la profesión y que tengan relación con la capacitación a desarrollar, experiencia mínima de tres (3) años y, adicionalmente experiencia docente, con un mínimo de un año. - La hoja de vida de los docentes deberá ser aportada previa realización de la actividad, con el fin de comprobar su idoneidad por parte de la supervisión del contrato.
- c. Desarrollar los cursos en las modalidades presencial y virtual, de acuerdo con lo estipulado en el presente estudio previo, de acuerdo con la factibilidad financiera y las políticas gubernamentales.
- d. Estructurar con el SENA el contenido académico de las temáticas a desarrollar
- e. Construir con el SENA el cronograma a ejecutar para el desarrollo del objeto contractual.
- f. Capacitar a los funcionarios instructores de las redes y áreas temáticas descritas en el presente estudio previo en las competencias y metodología definidas. (Ver ítem justificación “Cuadro de Capacitaciones Requeridas”)
- g. Ejecutar los cursos enmarcados en presente estudio previo con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cada uno.
- h. Remitir de manera oportuna el material digital de cada curso mínimo dos días antes de la capacitación a cada uno de los participantes del proceso de formación.
- i. Designar para cada curso un monitor administrativo encargado de coordinar las tareas administrativas con el perfil establecido.
- j. Garantizar el funcionamiento de las plataformas, nubes y documentos, en caso de que se requiera contar con servicio técnico o mesa de ayuda.
- k. Asignar a cada participante de los cursos un usuario único de ingreso, el cual tenga acceso a la nube, plataforma y demás documentos de las capacitaciones.
- l. Proporcionar a los funcionarios instructores las condiciones de infraestructura física establecidas en el presente estudio previo.
- m. Disponer en cada jornada presencial (mañana a. m. y tarde p. m.), de al menos una estación de agua, aromáticas y café preparado. Cada estación contará con elementos adicionales, tales como vasos desechables, mezclador, azúcar, servilletas de forma permanente.
- n. Emitir certificado de “asistió” y/o “aprobó” a los participantes conforme a lo establecido en el presente estudio previo y sus documentos anexos.
- o. Entregar un informe final digital de cada curso conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo que contenga información general del curso, un diagnóstico pre y post de la capacitación que mida la eficacia de la



- capacitación, informe de asistencia, informe de certificados y evaluación de satisfacción.
- p.** Asistir y realizar a reuniones periódicas con la supervisión del contrato para evaluar la gestión adelantada y hacer seguimiento a los resultados y las actividades y/o acciones a implementar (el secretario técnico de estas reuniones estará a cargo del proveedor).
 - q.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
 - r.** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente con la población objeto del contrato.
 - s.** Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
 - t.** Presentar informe mensual y dar cumplimiento a los demás requisitos determinados en la forma de pago.
 - u.** Contar con personal necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades.
 - v.** Mantener vigentes las licencias de uso de las herramientas de aprendizaje durante toda la vigencia del contrato.
 - w.** El contratista deberá efectuar el registro de la información de su competencia en el SECOP II.
 - x.** Realizar todas las actividades, entregar los productos y cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y administrativos conforme a lo establecidos en el presente estudio previo.
 - y.** Cumplir con el objeto contractual, prestando un servicio de óptima calidad y de manera oportuna.
 - z.** Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
 - aa.** Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido.
 - bb.** Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
 - cc.** EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
 - dd.** Avisar al SENA dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.



- ee. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente, conocida su existencia, la causal de incompatibilidad e inhabilidad sobreviniente.
 - ff. Dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector trabajo (1072 de 2015, Capítulo VI), Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. El personal a utilizar por parte del contratista para la ejecución del contrato, deberá cumplir con toda la normatividad y reglamentación referente a higiene y seguridad industrial, lo cual será verificado por la entidad
 - gg. Presentar certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva correspondería a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y, (si la empresa muestra un porcentaje de implementación por debajo del 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento).
- PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A CARGO:** Debe presentar: 1. Certificado bajo gravedad de Juramento donde manifieste que es persona natural sin trabajadores a cargo debidamente firmado y con fecha no mayor a 30 días de la estipulada para la entrega de documentación en el SECOP II.
- Sustento Legal:* Resolución 0312 capitulo preliminar articulo 2 campo de aplicación parágrafo 2. Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- hh. Aportar las garantías (cumplimiento, calidad del servicio, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato.
 - ii. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.
 - jj. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor designado por el SENA.
 - kk. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
- II. Radicar la respectiva factura electrónica (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007). Siguiendo las indicaciones del Supervisor del contrato.
- mm. Presentar los Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada con fecha del mes actual al acta de inicio.
 - nn. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se



adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

oo. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

pp. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

qq. Para dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el contratista debe entregar al Supervisor del contrato la evidencia de que adquirió elementos o contrato mano de obra con un integrante de esta población específicamente con los documentos con que se ejecutó dicha obligación por un porcentaje del 5% sobre el valor del contrato.

rr. En todo caso se deben incluir los requisitos contenidos en los puntos 7.3 y 7.4 de los Estudios Previos.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e) Aportar la información pertinente de los funcionarios o contratistas, para que los servicios sean prestados a cabalidad.
- f) Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- g) Aprobar las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
- h) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Entregar un informe final digital de cada curso, el cual debe contener:

- a. Informe general del curso.
- b. Un diagnóstico pre y post de la capacitación que mida la eficacia de la capacitación.
- c. Tabulación de los listados de asistencia.
- d. Informe de asistencia.
- e. Listado de instructores a los cuales se certificaron y de los que no se certificaron con su respectiva justificación.
- f. Informe de las encuestas de satisfacción por parte de las IES, aplicada a los instructores participantes por cada curso.

Entregar informes parciales del avance y seguimiento de los cursos:



- a. Asistencia de los participantes.
- b. Estadísticas de consulta de los documentos y acceso a la plataforma o nube por parte de los participantes.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el doce (12) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D. C., de acuerdo con las necesidades institucionales y factibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	40%	Previo Informe del porcentaje de ejecución de actividades del período a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 2	40%	Previo Informe del porcentaje de Informe de ejecución de actividades del período a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.
PAGO 3	20%	Previo Informe del porcentaje de ejecución de actividades del período a cancelar y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de todas las actividades objeto de contratación.



Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del presente contrato en pagos parciales que serán definidos con la suscripción del contrato resultante. Cada pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
---------------------	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren	SI:	.	NO:	X	
Se anticipos:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las	



	disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011 y La Ley 2080 de 2021.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Fabio Lenis Collantes Niño– Profesional G-03 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

El Despacho del SENA Regional Quindío adjudicará la Aceptación de Oferta total, no se aceptan ofertas parciales.

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES.

Emprendimientos y empresas de mujeres.

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciona al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.14, mediante el cual desarrolla los conceptos de emprendimiento y empresa de mujeres bajo CUATRO (4) aspectos que podrán ser acreditados de la siguiente forma

1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Empleos de nivel directivo: aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo:

- los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando, o
- los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

20. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Artículo 2.2.1.2.4.2.16

Con el propósito de incentivar la participación de dicha población, se dispone que las entidades públicas en sus procesos de contratación, **indistintamente de su modalidad**, deberán fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual una provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Para ello, se incorporará en los documentos precontractuales una provisión que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento.

- Víctimas del conflicto armado interno,
- Mujeres cabeza de familia,
- Adultos mayores,
- Personas en condición de discapacidad,
- Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que *“debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva”*. En tal sentido, se encuentran entre otros:

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, será determinada por el comité estructurador técnico, previo análisis de oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones; en tal sentido, se estructurará como una obligación a cargo del contratista y será el mismo comité quién definirá el porcentaje de la provisión que se destinará para dar cumplimiento a la disposición normativa.



21. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El presupuesto total del proceso será por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$449.850.000) M/CTE**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

21.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y el objeto a contratar presenta características verificables y calificables que cualquier persona natural o jurídica que esté en condiciones ejecutar el servicio cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la entidad; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la selección del contratista, siendo el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones, modalidad que se encuentra fundamentada en las siguientes normas:

- a. Constitución Política de Colombia.
- b. Ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- c. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- d. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- e. Decreto No 0019 de enero de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”



- f. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”
- g. Resolución 00203 de 2014 “Manual de Contratación SENA”

21.1.1.1 MANIFESTACION DE INTERES. El oferente deberá presentar manifestación de Interés para participar en el proceso (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015). El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones e interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por el SECOP II el proponente debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del Proponente plural desde su cuenta singular.

Cuando el número de interesados inscritos sea inferior a diez (10), El Despacho del SENA Regional Quindío conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección, y por lo tanto, en este evento NO HABRÁ AUDIENCIA DE SELECCION DE OFERENTES.

De acuerdo con lo indicado y en caso de que el número de inscritos sea superior a diez (10), se llevará a cabo audiencia pública para realizar sorteo y escoger diez (10) posibles proponentes, tomando las medidas para garantizar la pulcritud del mismo. Esta audiencia tendrá lugar en la fecha y hora que establece el cronograma Despacho del SENA Regional Quindío mediante un sorteo con la utilización de balotas numeradas que serán extraídas por las personas que realicen el sorteo. A cada oferente previamente se le asignará un número de acuerdo con el orden de llegada de las ofertas y se extraerán 10 balotas.

No Serán Tenidas en Cuenta y, por lo tanto, No Continuarán Participando En El Presente Proceso De Selección, aquellas Manifestaciones de Interés que se encuentren en las siguientes circunstancias:



- a) Cuando una persona natural, jurídica o al menos uno de los integrantes del proponente plural (incluidos cada uno de sus integrantes separadamente) participe directamente en más de una expresión de interés, dentro del mismo proceso de selección, caso en el cual, no será tenida en cuenta ninguna de las manifestaciones de interés presentadas). Incluye a las personas naturales o jurídicas que, habiendo presentado expresión de interés, hagan parte de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que también haya manifestado su interés.
- b) Cuando un interesado singular (persona natural o persona jurídica) sea integrante de uno (1) o varios interesados plurales (consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura) que hayan manifestado interés de participar dentro del proceso de selección.
- c) Cuando el registro mercantil de la persona natural o jurídica obligada a estar inscrita en la Cámara de Comercio se encuentre en estado cancelado.
- d) Cuando la manifestación de interés no sea presentada a través de SECOP II y/o de conformidad con el procedimiento establecido en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” dispuesta por Colombia Compra Eficiente. (Se entiende que no son válidas las manifestaciones de interés enviadas a través de mensajes de datos en la Plataforma de SECOP II)
- e) La manifestación de interés que no haya cumplido estrictamente con las reglas señaladas en el presente anexo pliego de condiciones.

21.1.1.2 Carta de Presentación de la propuesta (Formato 1)

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato 1, adjunto a estos Pliegos de Condiciones y además debe estar firmada por el proponente.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

21.1.1.3. Copia del documento de identidad del proponente si es persona natural o del Representante Legal de la Empresa, si es persona jurídica, o del consorcio o unión temporal.

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado, conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

21.1.1.4. Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara De Comercio o certificado de existencia y representación legal válido para las instituciones de Educación Superior.



El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Las personas naturales o sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

21.1.1.5. OBJETO SOCIAL

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

21.1.1.6. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos Un (1) año de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

21.1.1.7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.



En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

21.1.1.8 Documento De Conformación Del Consorcio O Unión Temporal O Sociedad Futura. (FORMATO 2 y FORMATO 3)

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del SENA.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, para los miembros de la sociedad futura la responsabilidad cuando los promitentes socios realizan operaciones en desarrollo de la sociedad prometida, esta será de manera solidaria e ilimitada respecto a estos, de conformidad con lo señalado en el artículo 119 del código de comercio.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura y su suplente, para el caso de faltas temporales o absolutas, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad futura. Según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad futura.

Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal o sociedad futura, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negocial en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, sin la autorización previa y escrita por parte del SENA, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.



21.1.1.9 Proponente Extranjero

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en estos Pliegos de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.
- b) Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, idioma oficial de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple al castellano realizada por traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y legalizada dicha traducción ante el mismo Ministerio. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- c) En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado.
En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio.
En el evento en que una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá dentro de los tres (3) meses posteriores al inicio del contrato, establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, so pena de incumplimiento de las obligaciones de este.
- d) El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en estos pliegos de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y copia del contrato o acuerdo negociar de donde proviene la misma. Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el



documento debidamente traducido al castellano por traductor oficial avalado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 2 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la TRM oficial.

El proponente, persona natural o jurídica, que sea de origen extranjero, pero sea residente o se encuentre domiciliado en Colombia, deberá cumplir los requisitos y exigencias establecidas en los pliegos de condiciones para los nacionales colombianos, naturales o jurídicas, según el caso.

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y del contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso de selección, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de liquidación de este.
4. Que el representante legal de la sociedad o su equivalente tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación de este.

Igualmente, el proponente deberá diligenciar el formato 4 y formato 5.

21.1.1.10 Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación En El Registro Único De Proponentes – RUP-

El proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, en firme y vigente registrada en el RUP de la vigencia 2022, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.

Este certificado no debe tener un plazo mayor a 30 días de expedición.



Al proponente se le tendrá en cuenta la información Vigente y en Firma del año 2022 registrada en el RUP.

- ... “Artículo 2 del Decreto 579 de 2021, sustituye los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 así: de conformidad con los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponde a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.”

En Armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 de este Decreto.

El artículo 3 del Decreto 579 de 2021, sustituye los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, así: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber del análisis de las Entidades Estatales, de que trata al artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

21.1.1.11 Garantía De Seriedad De La Propuesta

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada. Asegurado y beneficiario: SENA REGIONAL QUINDIO (NIT. 899.999.034-1).

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Vigencia de la Garantía: Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.



Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

La garantía de seriedad de la Oferta no aceptadas serán devueltas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

21.1.1.12 Certificación Expedida Por La Contraloría General De La República

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, el SENA verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

21.1.1.13 Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedido Por La Procuraduría General De La Nación

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal o sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el SENA verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

21.1.1.14. Antecedentes Judiciales

El proponente deberá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal o sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.



La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el SENA consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

21.1.1.15 Certificado Del Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante, el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

21.1.1.16 Obligaciones Para Con El Sistema De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales. (Formato 6 y Formato 7)

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990, (en caso de ser presentado por el Revisor Fiscal, deberá adjuntar copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores). Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza. En caso de no allegar el certificado exigido en el presente numeral, el SENA procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a rechazar la propuesta.

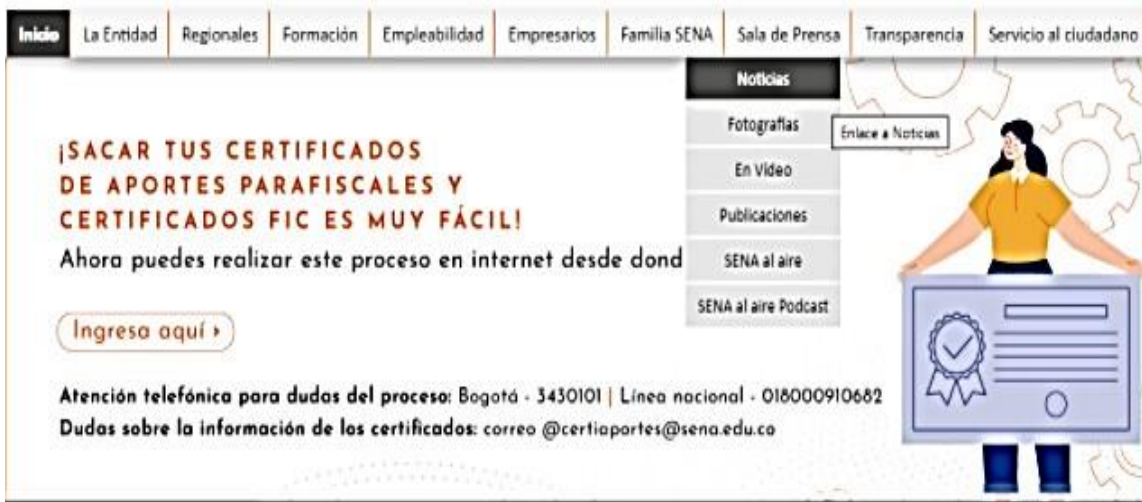
Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, Fondo de la Industria de la Construcción FIC, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo,



no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito el día previo al cierre del proceso.

21.1.1.17 Certificado De Aportes Del SENA

Certificado de aportes SENA: El oferente debe elevar solicitud al Coordinador del Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Quindío (desde el momento en que decida participar en el presente proceso), ubicado en la Carrera 18 No. 7 – 58 Armenia, teléfono: 096 +7451531, 7461417, IP 62665 y correo electrónico: ajquintero@sena.edu.co, jfvelasquezb@sena.edu.co con la finalidad de que se le expida la certificación de paz y salvo del pago de aportes parafiscales por concepto del SENA. Lo anterior, con el fin de que el oferente inicie la consecución del paz y salvo antes de la presentación de la propuesta. APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.



21.1.1.18 Identificación Tributaria -RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado con fecha de impresión y/o generación no superior a 180 días; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en la Resolución No.0139 del 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

21.1.1.19 Certificación Bancaria

El oferente deberá presentar certificación bancaria con fecha de expedición menor a treinta (30) días.



21.1.1.20 Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo. (Formato 8)

El oferente deberá presentar el formato No.8 donde certifica la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o la certificación de la ARL de que no está obligado a ello.

21.1.1.21 Limitación a MiPymes

En el caso del proceso ser limitado a MiPymes deberán presentar:

-Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

21.1.1.22. Otros Documentos

Los siguientes documentos, aunque no tienen el carácter de habilitantes, son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta.

21.1.1.22.1 Pacto De Transparencia (Formato 9)

El oferente deberá presentar el Pacto de Transparencia, para el cumplimiento de esta solicitud (Formato 9)

21.1.1.22.2 Origen De Los Servicios (Formato 10)

El oferente deberá presentar el Origen de los servicios, para el cumplimiento de esta solicitud (Formato 10)

21.1.1.22.3 Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos (Formato 12)

El oferente deberá presentar el formato de autorización para notificación electrónica de actos administrativos, para el cumplimiento de esta solicitud (Formato 12)



21.1.1.22.4 Certificación Aplicación Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo (Formato 13)

El oferente deberá presentar el formato de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, para el cumplimiento de esta solicitud (Formato 13)

21.1.1.22.5 Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres, Mipymes,

Certificado de Empresa de Mujeres de acuerdo con lo establecido al artículo 3 del Decreto 1860 del 2021. Diligenciar formato No. 15, 16, 17 o 18 según corresponda

21.1.1.22.6. Formato Por Vinculación De Personas Con Discapacidad (Formato 11)

El oferente deberá presentar el formato de incentivo de personas con discapacidad, para el cumplimiento de esta solicitud, (Formato 11).

21.1.1.22.7 Formato por vinculación de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de Vejez, familiar o de sobrevivencia El oferente deberá presentar el formato de vinculación de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de Vejez, familiar o de sobrevivencia (Formato 19).

21.1.1.22.8 Certificado del Ministerio del Interior por Vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitano.

El oferente deberá presentar el Certificado del Ministerio del Interior por vinculación de Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitano.

21.1.2.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: De acuerdo con la calidad del proponente la experiencia se acreditará con el punto 21.1.2.1 o el punto 21.1.2.2.:

21.1.2.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE: El proponente debe acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos o convenios, que haya ejecutado con objeto similar celebrados con entidades públicas o privadas y que la cuantía de su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, contratos que deben estar registrados en el RUP y clasificados en al menos dos (2) códigos UNSPSC enlistados en el numeral 4 de este estudio previo.

21.1.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES.: En el caso de cumplir con este requisito, el proponente puede acreditar experiencia de máximo cuatro (4) contratos o convenios, que haya ejecutado con objeto similar celebrados con entidades públicas o privadas y que la cuantía de su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial, contratos que deben estar registrados en el RUP y clasificados en hasta tres (3) códigos UNSPSC enlistados en el numeral 4 de este estudio previo.



21.1.2.3. El proveedor deberá presentar los actos administrativos vigentes, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional donde se le reconozca como Institución de Educación Superior (IES) y con acreditación institucional o quienes cuenten con uno o varios programas acreditados en los núcleos básicos de conocimiento relacionados en el numeral 7.2. de este Estudio Previo

21.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Lo indicadores financieros requeridos corresponden a aquellos que son proporcionales y adecuados para el presente proceso contractual. Para definir el nivel de los indicadores se tomó la información reportada por entidades del sector.

21.1.3.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida son los siguientes:

21.1.3.1.1. Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente})$$

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a (0.5).

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

21.1.3.1.2. Índice de Capital de trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

El capital de trabajo expresado en pesos debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en términos de pesos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Capital de trabajo} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$$

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

21.1.3.1.3 Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida por los Gastos de Intereses.

La razón de cobertura de interés debe ser mayor o igual a 0.5 ó superior y/o Indeterminado.



21.1.3.1.4 Índice de Endeudamiento:

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$$

El nivel de endeudamiento no debe ser mayor al 50%.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

21.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: Quedaran en cifras positivas (valores Mayores o iguales al 0,01).
- (b) Rentabilidad del activo: Quedaran en cifras positivas (valores Mayores o iguales al 0,01).

Si el proponente presenta una capacidad de organización (Co) menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

21.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica- Menor valor ofertado por la suma total de las actividades	Propuesta Económica la cual se debe diligenciar en el SECOPII	55 puntos
Factor de Calidad	Manifestación factor ponderable de calidad Formato No. 14	34,75 puntos
Para emprendimientos y empresas de mujeres se asignará un puntaje adicional de 0,25%	Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite alguno de los casos del ítem 21.1.22.5 de los requisitos jurídicos habilitantes	0,25 puntos
Protección a la Industria Nacional	Formato No. 10 Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
TOTAL		100 pts



21.2.1. FACTOR CALIDAD (34,75 puntos):

La propuesta que no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido será objeto de RECHAZO.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, como elemento de ponderación de calidad de la oferta, el SENA ha considerado condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generan mayor eficiencia y duración de algunos componentes de la obra.

Se asignará un máximo de treinta y cuatro con setenta y cinco (34,75) puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional, un mayor número de horas en los cursos de capacitación definidos como necesidad a cubrir.

Factor de Ponderación	Puntaje Máximo
El factor de calidad será evaluado teniendo en cuenta la oferta que ofrezca el mayor número de horas adicionales a las 576 requeridas para los 12 cursos (48h por curso), asignándole 34,75 puntos; a las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional mediante regla de tres simple	34,75 puntos

Para la asignación integral del respectivo puntaje el oferente deberá aportar junto con la propuesta, el **FORMATO No.14** debidamente firmado por el representante legal, lo cual se convierte automáticamente para el proponente seleccionado, en obligaciones asociadas al objeto contractual.

21.2.2. FACTOR ECONÓMICO (55 puntos)

La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que a la oferta que ofrezca el menor precio total, se le asignarán 55 puntos, a las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional mediante regla de tres simple

Presentación económica de la propuesta. Se aclara que al valor total de los ítems se debe incluir el IVA si aplica.

En caso de presentarse errores aritméticos no superiores a los \$100 (cien pesos) en la determinación del valor total de la propuesta económica, esta será objeto de corrección aritmética. El valor total de la oferta económica será evaluado teniendo en cuenta el valor corregido aritméticamente.

21.2.3 INCENTIVO A LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (10 PUNTOS):



Se otorgarán diez (10) puntos a la propuesta cuyos servicios ofrecidos sean de carácter nacional.

En atención a la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, son SERVICIOS NACIONALES definido como los servicios prestados por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Esta información se verificará en el Certificado de Cámara de comercio presentado.

En el evento en el cual los bienes o servicios ofrecidos no sean de carácter nacional no se otorgará puntaje, luego el valor asignado en este caso será de cero (0).

22 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

23. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto d meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.



X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (8 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	Calidad del servicio: por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2.,

De conformidad con el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2., dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas: cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria:

- a. Se publicará un **aviso** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

“... en el caso de las MiPymes personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados”.

-Las personas naturales deben acreditarlo mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

“... cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la MiPymes debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la MiPymes cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a MiPymes”.

“Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de



servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil».

-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Solo se podrán aceptar ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		

26. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor Proceso Contratación superior umbral Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

27. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

28. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente objeto contractual impacta de manera directa a los funcionarios instructores del SENA en el mejoramiento del desempeño de su función dado que el Plan Institucional de Capacitación fija actividades de formación y capacitación dirigidas a generar conocimientos y fortalecer las competencias de los servidores públicos, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva de los funcionarios instructores para que logren el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, enmarcados en la Formación Profesional Integral, mejorando la calidad en la formación e impactando el sector productivo.

Lo anterior permite promover el desarrollo integral del recurso humano y el afianzamiento de la ética del servidor público y para el caso del Grupo Ocupacional Instructor, afianza la excelencia mediante programas, proyectos y estrategias con altos estándares nacionales e internacionales, aportando a la política de mejoramiento de la calidad de la Formación Profesional Integral; así las cosas, el impacto social se evidencia en la misionalidad



institucional, dado que un instructor capacitado orientará el proceso formativo con mayor pertinencia.

Se precisa que los requisitos legales ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a considerar, dependen de la identificación de los aspectos e impactos ambientales, como también la tipificación de peligros, evaluación y análisis de riesgos (en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), que puedan generarse durante el desarrollo de este, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo determinado en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 artículo 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.23 aplicable a dichas actividades.

De igual forma, se precisa que todos los requerimientos normativos vigentes aplicables al objeto contractual en materia ambiental deberán ser acatados y cumplidos a conformidad, así como las disposiciones emitidas por el gobierno nacional en materia de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

31. ANEXOS

Anexo 1. Formato Análisis del Sector

Anexo 2. Matriz de Riesgos

Anexo 3. Ficha Técnica

Formato 1. Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Formato 2. Pacto de Transparencia

Formato 3. Carta de presentación de la propuesta

Formato 4. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Jurídica

Formato 5. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de persona Natural

Formato 6. Certificado Aplicación Normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror

Formato 7. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

Formato 8. Certificado de implementación SG-SST

Formato 9. Pacto de Transparencia

Formato 10. Origen de los Servicios

Formato 11. Formato Por Vinculación De Personas Con Discapacidad

Formato 12. Autorización notificación electrónica

Formato 13. Aplicación de normas de prevención y lavado de activos

Formato 14. Factor de Calidad

Formato 15. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Formato 16. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres

Formato 17. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres



Formato 18. Acreditación Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Asociaciones y Cooperativas (1)
Formato 19. Formato de vinculación personas mayores sin pensión

Armenia, Agosto 29 de 2022

Firmado digitalmente
por CARLOS FABIO
ALVAREZ ANGEL
Fecha: 2022.08.29
09:30:30 -05'00'

CARLOS FABIO ALVAREZ ÁNGEL
Director SENA Regional Quindío

Aspectos Técnicos: Angela Maria Gutiérrez Toro – Contratista Dirección de Formación Profesional
Henry Alfonso Zamora Antía – Profesional G-12
Milton Cesar Barbosa Teguá – Profesional G-10
Fabio Lenis Collantes Niño – Profesional G-03
Ambiental: Luis Carlos Maya Álvarez - Ambiental SIGA
SST: Sandra Milena Bojacá – Profesional SG-SST
Financiera: Juan Steven Vásquez Morales – Apoyo Administrativo Grupo Mixto
Revisó: Isabel Cristina Cardona Osorio – Apoyo Administrativo Contratación
Revisó: Carlos Andrés Escobar Echeverri – Apoyo Jurídico Contratación
Elaboró: Paola Andrea Sossa Ospina – Apoyo Administrativo Contratación